

Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario

I. INTRODUCCIÓN

En términos del segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la organización del sistema que determine la autoridad penitenciaria deberá ser sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, privilegiando siempre la sustentabilidad de dicho sistema.

Así mismo, la Ley Nacional de Ejecución Penal contempla en su artículo 207 específicamente los servicios postpenales, al señalar que las Autoridades Corresponsables, en coordinación con la Unidad encargada de los servicios postpenales dentro de la Autoridad Penitenciaria, establecerán centros de atención y formará Redes de Apoyo Postpenal a fin de prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia, en los cuales se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, con la finalidad de facilitar la reinserción social además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado. Señalando además que los servicios postpenales se brindarán de forma individualizada conforme a las circunstancias de cada caso y a las posibilidades del sentenciado, externado y su familia, por lo que para el cumplimiento de su objetivo, a nivel local y federal, la Autoridad Penitenciaria y demás autoridades corresponsables firmarán Convenios de colaboración con instituciones del sector público y privado que prestan funciones relacionadas con los servicios postpenales, con el objeto de canalizar a los liberados, externados y a su familia, existiendo siempre la coordinación entre la Federación y los Estados o entre los Estados para el mejor cumplimiento de estos objetivos

La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, establece en su artículo 66 que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro organizará la administración y operación de los programas de reinserción social en los centros penitenciarios, buscando fortalecer las capacidades de las personas sujetas a la ejecución de penas y medidas de seguridad, mediante el respeto a los Derechos Humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura y el deporte, con el objeto de restituirles los derechos restringidos, procurando que no vuelvan a delinquir y fomentar en ellos una actitud de responsabilidad social, además de considerar que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro se integrará en programas para la ejecución de acciones, elaboración de estrategias y diseño de políticas públicas que permitan disuadir, contener y neutralizar riesgos y amenazas a la Seguridad, con lo cual se busca la adecuada reinserción social.

Que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, crea el Modelo de Operación del Sistema Penitenciario que concentra acciones y cambios institucionales sostenidos de cuatro ejes articuladores consistentes en marco normativo, desarrollo de tecnologías, infraestructura y

2



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

profesionalización, a través de los cuales se vinculan las estrategias centrales que sostienen la operación general del sistema, consistentes en Seguridad Penitenciaria así como Reinserción Social y Promoción de Comportamientos Resilientes. Dichas estrategias están determinadas por un enfoque de mejora de servicio individualizado a las personas privadas de la libertad, a partir del compromiso de asegurar tanto los espacios y sus componentes necesarios para la estancia digna y de calidad en cada uno de los servicios que se les brindan, siempre acorde a sus necesidades con la finalidad de promover la reflexión y toma de decisiones informada por ellos en los distintos procedimientos que despliega el modelo para la reinserción social y el seguimiento de externados.

Específicamente la estrategia de Reinserción Social y Promoción de Comportamientos Resilientes se orienta a la individualización de los programas establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal dando certeza a las personas privadas de la libertad en la aplicación ordenada, digna, respetuosa y progresiva de las etapas que conforman esta estrategia, con lo cual se prioriza el plan de vida de la persona privada de la libertad reconociendo su dignidad como persona y su capacidad de autodeterminación para elegir de manera libre e informada, las actividades a las que habrá de acceder para satisfacer su propio proyecto de vida incluso, en internamiento, siempre garantizando un vínculo de máxima prioridad con el exterior.

Que la autodeterminación es entonces una condición sine qua non ejerce plenamente su libertad, y que como se sostiene la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

[...]

el régimen penitenciario requiere reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, de forma tal que cualquier modelo de reinserción social apegado a este propósito debe estar basado en el principio de trato digno y respeto a los derechos humanos de las personas, lo que nos indica que las obligaciones mínimas exigibles al Estado deben traducirse en el propósito de no anular su personalidad y darles condiciones para gozar del derecho a un proyecto de vida, entendido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como "un derecho que se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone, cuyo basamento está soportado por el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Lo anterior en concordancia con el numeral I de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad, el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos"

Que la Reinserción Social y Promoción de Comportamientos Resilientes, se compone de tres metodologías de aplicación secuencial respecto a la etapa en la que se encuentre la persona privada de la libertad, con el propósito de alcanzar el objetivo constitucional de Reinserción

¹ CNDH. (2019). Recomendación General Sobre el incumplimiento de las obligaciones de las Comisiones Intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad. 14. México. Recuperado en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Rec-38-gral.pdf>



Handwritten mark resembling a stylized '3' or 'J' with a loop.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'L' with a vertical line.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'L' with a vertical line.

Handwritten initials or signature.

2



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Social, las cuales consisten en: Etapa I - Vinculación Permanente con el Exterior, Etapa II - Plan de Actividades por Expectativa y Etapa III - Seguimiento en Externamiento.

Por lo anterior, siendo la última etapa en la cual una persona privada de la libertad puede acceder al beneficio preliberacional, se pone en marcha el Seguimiento en Externamiento; cuyo principal propósito es: *Gestionar, facilitar y promover alternativas de trabajo, capacitación para el mismo, salud, deporte y educación, que promuevan contextos en los que las personas externadas, procuren mantener una vida laboral, social y familiar, productiva; en la cual se establecen por escrito de manera libre e informada compromisos de la persona en externamiento con la autoridad penitenciaria, así como aquellas actividades que realizará durante un año, con el objeto de procurar su reinserción y promover un modo de vida habitual; así la autoridad penitenciaria, en el mismo plazo, dará seguimiento al cumplimiento de las actividades a las que se comprometió el externado. Con la finalidad de fomentar la cultura de aceptación del externado, la prevención social del delito y comunidades resilientes frente a los factores y causales delictivas a las que están expuestos. Así, para dar cumplimiento a dicho propósito, la autoridad Penitenciaria, a través del Departamento de Servicios Postpenales, integra en consenso con la persona preliberada el Plan de Actividades en Externamiento (PADEX).*



El Plan de Actividades en Externamiento es un documento que se elabora en consenso con la persona privada de la libertad, en el que se registran los compromisos que habrá de cumplir durante el primer año a partir de su salida del centro penitenciario una vez compurgada la sentencia o haber obtenido un beneficio de libertad, y sobre los que se dará acompañamiento solidario respecto a su cumplimiento reconociendo la dignidad del sujeto y por tanto su autodeterminación, así como la capacidad plena de decidir por sí mismo su proyecto de vida.

El Plan de Actividades en Externamiento, ordena los compromisos en dos categorías, Indispensables y Adicionales. Los de carácter indispensable son compromisos relacionados a la ejecución de actividad lícita y productiva que permita la solución de sus necesidades básicas y las de su familia; es decir con enfoque económico. Los de carácter adicional incluyen actividades de salud, educación, deporte, cultura, capacitación para el trabajo, y todas aquellas actividades cuya ejecución contribuyan a generar para él y su familia un contexto social positivo.

En esta última etapa, se ponen a disposición de la persona que ha obtenido su libertad, las mejores alternativas posibles que mejoren el pronóstico de cumplimiento de su plan de actividades en externamiento, que eviten o disminuyan conductas de riesgo y, sobre todo promuevan comportamientos apegados a la legalidad y aseguren la resiliencia frente a los factores y causales de riesgo de reincidencia.

Da sustento a lo anterior, los instrumentos internacionales como son Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), que en su regla 4 punto 1 y 2 establece que: "1. *Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en*

Handwritten signature in red ink, consisting of a large, stylized, cursive letter 'Z'.



4

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

Handwritten signature in red ink, consisting of a large, stylized loop.



5



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

"...El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto..."

Asimismo, en correlación con el numeral 21 del mismo ordenamiento legal, que a la letra indica:

"...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:..."

Como es de observarse, la Carta Magna establece una articulación de aristas que la componen, especificando la función que tienen, así como las bases de coordinación entre la Federación, entidades federativas y municipios; aspectos que sin lugar a dudas marcan el trayecto que seguirá este tópico para el Estado mexicano y, por supuesto, las directrices que descansarán en cuerpos jurídicos como el que nos ocupa.

Finalmente, derivado de lo antes expuesto, los principales ordenamientos jurídicos que influyen en la visión sistémica de la reinserción social, expuesta en el presente Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, son los siguientes:

Instrumentos Internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
 - Convención Americana sobre Derechos Humanos
 - Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Nelson Mandela"
 - Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
- 


2



6

Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- Principios y buenas Prácticas sobre la protección de las personas privadas de la Libertad en las Américas.
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)

Ordenamientos Jurídicos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Nacional de Ejecución Penal
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ordenamientos Jurídicos Locales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
- Ley que Crea la Comisión Estatal del sistema Penitenciario de Querétaro
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
- Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021

III. DIAGNÓSTICO 2020

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario a través de la Dirección de Reinserción Social en correspondencia con el cierre del año 2020, brindó servicios postpenales a 351 personas en el cumplimiento de su Plan de Actividades en Externamiento, lo que hace un promedio de 30 personas las que mensualmente egresan de alguno de los Centros Penitenciarios del Estado al haber cumplido una sentencia u obtener un beneficio pre liberacional; dando cumplimiento al mandato constitucional al procurar que no vuelva a delinquir en beneficio de la sociedad queretana.

Derivado de la individualización de la atención, se identificaron como necesidades prioritarias, el restablecimiento del derecho de la persona que obtuvo su libertad a contar con una identificación oficial y tener alternativas de empleo incluyente. Esta categoría de servicio es la de mayor demanda entre los beneficiarios, solicitando el 100% de ellos, orientación, información y servicio para restituir su derecho a contar con identificación oficial y derecho al trabajo.

De la totalidad de servicios a los que se realizan derivaciones institucionales, el 38% de éstas son para alternativas de empleo, el 18% para alternativas de cultura, el 17% para opciones de educación, el 15% para opciones deportivas, y el 12% para alternativas de salud.

De la población atendida, se identifica una edad promedio de 36 años, destacando que los beneficiarios se encuentran en un periodo altamente productivo y de esta población, el 64% está casada (o) o viviendo en unión libre, destacando que participan como proveedores



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature in red ink, consisting of a large, stylized loop and a smaller flourish below it.



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

totales o parciales de las necesidades del hogar. El 88% se identifican en el género masculino y el 8% femenino.

Aunado a lo anterior, el nivel educativo de mayor prevalencia es el nivel medio, es decir que cuenta al menos un 61% con estudios de secundaria versando la mayor necesidad en que a su egreso, continúen con su actividad educativa de nivel medio superior y superior, lo que les permitirá acceder a mejores alternativas laborales y por lo tanto de ingreso económico.

Asimismo, se identificó que, de la población de beneficiarios, más del 70% cuenta con teléfono móvil a su egreso, y es alrededor de los primeros 30 días de su egreso que cuentan con este medio de comunicación. El 60% señalan que cuentan con acceso a internet desde su dispositivo o en su domicilio, motivo por el que, dentro de las alternativas de acompañamiento, se prevé priorizar los recursos tecnológicos como elemento que promueve la comunicación entre los beneficiarios y el departamento, así como el acceso a distintos servicios de mayor demanda.

Dado lo anterior, en nuestra entidad se apuesta hacia la implementación de nuevos modelos de gestión dentro de la administración pública, por lo cual las líneas de acción deben orientarse a la modernización e implementación tecnológica, a fin de construir modelos incluyentes donde la reinserción social sea fortalecida por medio de instituciones cada vez más sólidas y confiables, que permitan la consolidación de una mejor calidad de vida para la persona que obtiene libertad.

Uno de los factores preponderantes en materia de reinserción social, es la realización de un ejercicio de inclusión que permita generar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la persona que obtiene libertad; para tales efectos, el diagnóstico busca dar cuenta del estado actual en la que se encuentran los liberados al enfrentarse a una sociedad cambiante, por lo que tomando en cuenta estadísticas y datos recabados en la materia, se logra constituir la base estratégica de este Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Y que, por medio del mismo, los externados y su familia accedan a servicios individualizados a las necesidades de cada caso, que por conducto de las corresponsables se priorice el acceso de tal forma que, en correspondencia con el Plan de actividades en externamiento, se vean provistas las alternativas con las que se pronostique un cumplimiento exitoso del proyecto de vida de las y los externados.

IV. GLOSARIO

Autoridades Corresponsables: A las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, de Cultura, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus equivalentes en las entidades federativas, así como aquellas que por su naturaleza deben intervenir en el cumplimiento de la Ley, en el ámbito de sus atribuciones



Handwritten signature in red ink.



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Beneficiario: los liberados, externados y sus familiares.

Comisión: Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Dirección: Dirección de Reinserción Social

Ley: Ley Nacional de Ejecución Penal

Programa: Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

SIU: Sistema Informático Único

MOSP: Modelo de Operación del Sistema Penitenciario

Plan de Actividades en Externamiento (PADEX): Es el documento que se elabora en consenso con la persona privada de la libertad, en el que se registran los compromisos que habrá de cumplir durante el primer año a partir de su salida del centro penitenciario una vez compurgada la sentencia o haber obtenido el beneficio de la libertad condicionada y/o anticipada.

V. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Comisión, a través del Departamento de Servicios Postpenales de la Dirección de Reinserción Social, es la responsable del Programa, facultada para:

- o Coordinar su implementación, desarrollo y ejecución
- o Implementar Reglas de operación y resolver los casos no previstos en las mismas
- o Dirigir la participación interinstitucional de las autoridades corresponsables en el mismo.

VI. OBJETIVOS Y META PROGRAMADA

General:

Proporcionar a los liberados de un centro penitenciario el acompañamiento oportuno, continuo e integral, en diversas áreas de la vida para favorecer y facilitar su reinserción social exitosa; gestionando, facilitando y promoviendo alternativas de trabajo, capacitación para el mismo, salud, deporte y educación, que promuevan contextos en los que las personas externadas, procuren mantener una vida laboral, social y familiar, productiva a través de un Plan de Actividades en Externamiento con base en el Modelo Operativo del Sistema Penitenciario.

Específicos:



2



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

- ✓ Generar conciencia en la persona que obtuvo libertad de la oportunidad que les brinda la sociedad para reincorporarse a ella de manera exitosa.
- ✓ Evitar la discriminación y atender a los factores de riesgo que obstaculizan el proceso de reinserción social exitosa.
- ✓ Incluir a los liberados en un medio ambiente que propicie su reincorporación a la sociedad, facilitándoles ayudas o estímulos para satisfacer sus necesidades y alejarse del delito.
- ✓ Otorgar servicios y ayuda al liberado en diversas áreas de acuerdo a sus necesidades e intereses.
- ✓ Promover la responsabilidad de las y los externados como ciudadanos productivos.
- ✓ Fomentar la cultura de aceptación de las y los liberados
- ✓ Promover condiciones con las que las y los liberados realicen su proyecto de vida al exterior.
- ✓ Materializar estrategias de prevención social del delito.

Meta Programada:

- ✓ Generar contactos sociales que permitan a la totalidad de las personas que obtienen libertad contar con actividad laboral al exterior y permanezcan como unidades productivas en la sociedad, brindándoles el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurándoles una vida digna y con ello prevenir la reincidencia.

VII. ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS

Las instituciones que por la especialización de su competencia deban participar en la ejecución del Programa, son aquellas determinadas en los artículos 3 fracción II, 7, 96, 207 de la Ley, que serán coordinadas por la Comisión a través del Departamento de Servicios Postpenales y deberán sujetarse a las Reglas de Operación, y en su caso a las directrices que emita la Comisión.

La Comisión, para la adecuada implementación y ejecución del Programa, podrá coordinarse con otras dependencias e instituciones públicas estatales y municipales; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los actos jurídicos correspondientes, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

VIII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El presente Programa atenderá a la totalidad de personas que una vez compurgada la sentencia o habiendo sido sentenciado obtenga un beneficio de libertad derivado del auto respectivo emitido por el Juez de Ejecución.

IX. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature in red ink.



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

IX.1 Implementación

- o La implementación del Programa se hará de conformidad con el contenido del procedimiento *plan de actividades en externamiento* cuyo resultado material se ve plasmado en el documento elaborado en consenso entre la autoridad Penitenciaria y el Externado "Plan de Actividades en externamiento (PADEX)".
- o En el procedimiento Plan de Actividades en externamiento, se detecta la expectativa del beneficiario y se realiza la individualización de su Plan, en el mismo proceso, se detectan aquellos servicios institucionales de diversas autoridades corresponsables, a través de los que, el alcance de cada compromiso se ve efectivamente materializado, siendo una de las funciones del operador de servicios postpenales que, durante la provisión del servicio, informe y proponga al beneficiario las categorías de servicio contenidas en el presente programa.
- o El presente programa estará compuesto por las siguientes categorías de servicio por medio de las que se garanticen los derechos de las personas externadas y sus familiares, incluyendo las categorías de externadas y externados en condición de vulnerabilidad (adultos mayores, indígenas, comunidad LGBTTI) y servicios especializados para mujeres.

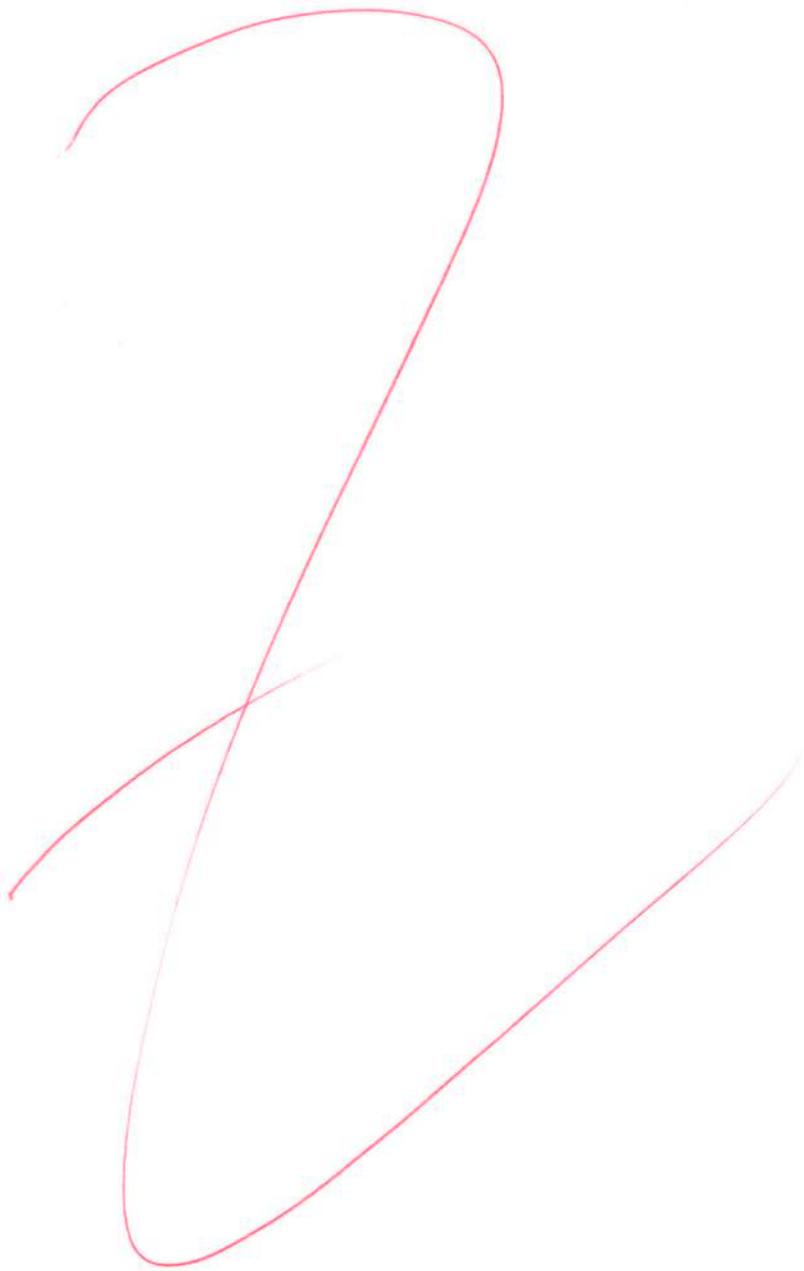
1. Salud física y mental: Las dependencias y/o instituciones públicas o privadas que formen parte de este programa y que, tengan dentro de sus funciones las de esta naturaleza, brindarán al beneficiario, de conformidad con los procedimientos de la propia institución, los siguientes servicios:

- Atención psicológica individual
- Atención psiquiátrica
- Desintoxicación y deshabitación del consumo de estupefacientes y alcohol.
- Servicios de salud física
- Diagnóstico integral de salud
- Servicios de especialidad

2. Trabajo y a la capacitación para el mismo: Integrado por dependencias públicas y unidades privadas que, dentro de sus funciones, esté la de fomentar, impulsar, vincular a los externados con alternativas de empleo; o que provean de formación en habilidades técnicas laborales a las personas. De tal forma que sea posible derivar al beneficiario para el acceso a los siguientes servicios:

- Bolsa de empleo
- Evaluación de perfil de competencias.
- Capacitación para el trabajo.
- Incubadora de empleo





Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

- Apoyo al emprendimiento
- Fomento al desarrollo económico
- Impulso al desarrollo agropecuario
- Fomento a la actividad artesanal del Estado
- Redes de negocios
- Acceso a Programas Estatales y Municipales de desarrollo social y de fomento al empleo
- Talleres pro empleo
- Conferencias
- Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena
- Empresas incluyentes

3. Deporte: Conformado por las dependencias públicas y unidades privadas que, dentro de sus facultades se encuentre la de fomentar y facilitar la práctica del deporte, ello de conformidad con los procedimientos de la propia institución y en condiciones dignas para el beneficiario. De tal forma que sea posible derivar al beneficiario para el acceso a los siguientes servicios:

- Deportes individuales
- Deportes colectivos

4. Cultura: Conformado por las dependencias públicas y unidades privadas que, dentro de sus facultades se encuentre la de fomentar y facilitar la práctica y disfrute de actividades culturales, ello de conformidad con los procedimientos de la propia institución y en condiciones dignas para el beneficiario. De tal forma que sea posible derivar al beneficiario para el acceso a los siguientes servicios:

- Exposiciones
- Visitas a museos
- Conciertos públicos
- Aprendizaje de actividades artísticas (música, teatro, danza, pintura, cine)
- Círculos de lectura

5. Educación: Conformado por las dependencias públicas y unidades privadas que, dentro de sus facultades se encuentre la de fomentar y facilitar la educación en todos sus niveles, ello de conformidad con los procedimientos de la propia institución y en condiciones dignas para el beneficiario. De tal forma que sea posible derivar al beneficiario para el acceso a los siguientes servicios:

- Alfabetización
- Educación básica
- Educación media
- Educación media superior
- Educación técnica



Handwritten signature in red ink, appearing to be "L. S. S. S."



12

Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

- Diplomados
- Especialidades
- Maestrías
- Doctorados

6. Alojamiento: Conformado por dependencias públicas en las que, dentro de sus facultades, se encuentre la de proporcionar albergue para personas en situación de calle y que, de conformidad con los procedimientos de la propia institución, sea posible derivarlos a los siguientes servicios:

- Albergue

7. Jurídicos: Conformados por instituciones públicas o privadas que, dentro de sus servicios esté el de prestar servicios en materia jurídica, de protección de los derechos humanos, y que, de conformidad con los procedimientos de la propia institución, sea posible derivarlos a los siguientes servicios:

- Asesoría jurídica
- Presentación de quejas

8. Trámites y regularizaciones personales: Conformado por dependencias públicas en las que, dentro de sus facultades, se encuentre la de emitir, registrar, regularizar datos de identificación de carácter personal, y que, de conformidad con los procedimientos de la propia institución, sea posible derivarlos a los siguientes servicios:

- Licencia de conducir
- Trámite de Pasaporte
- Trámite de INE
- Trámites migratorios
- Cartilla de servicio militar
- Acta de nacimiento
- Constancia de residencia
- Trámite de CURP

○ En el proceso acompañamiento de servicios postpenales se contará con el servicio del personal para que, de manera presencial y a través del uso de herramientas tecnológicas, se optimice la participación del Beneficiario.

○ El beneficiario podrá solicitar en cualquier momento, para sí o para sus familiares en primer y segundo grado, alternativas de salud, empleo, capacitación para el trabajo, cultura y deporte proporcionadas por las autoridades corresponsables a petición de este:

- Directamente en las oficinas del Departamento de Servicios Postpenales



Handwritten signature in red ink, consisting of a large, stylized loop and a long, sweeping stroke extending downwards and to the right.



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

- Vía telefónica
 - A través de la plataforma de Servicios Postpenales
 - Directamente desde la aplicación PostpenApp de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- Si durante el periodo de acompañamiento, el externado fuera omiso en el cumplimiento de los compromisos plasmados en su PADEX el operador de servicios postpenales promoverá en consenso con la persona liberada o preliberada ajustar los compromisos, generando un nuevo PADEX, de tal forma que el beneficiario alcance el propósito inicial de su plan de vida en el exterior, proporcionándole nuevas alternativas de salud, educación, trabajo, deporte, cultura y capacitación para el trabajo.

XI.2 Ejecución

- Una vez implementado el Programa, se operará de manera directa con el personal de la Dirección de forma presencial, así como virtual con los medios tecnológicos diseñados por la Comisión como la plataforma virtual, App de Servicios Postpenales de la Comisión, correo electrónico, mensajes de texto y llamadas telefónicas.
- Considerando que el Plan de Actividades en externamiento contendrá los compromisos que la persona liberada o preliberada habrá de realizar durante el primer año después de su salida de un centro penitenciario, es que a través del Programa se le proporcionarán alternativas de educación, salud, empleo, capacitación para el trabajo, cultura y deporte proporcionadas por las autoridades corresponsables, con las que se fortalezca la expectativa de cumplimiento del PADEX del liberado o preliberado iniciando con ello el periodo de seguimiento o acompañamiento de servicios postpenales.
- Se realizará un registro de la intervención en el SIU. (El procedimiento Plan de actividades en externamiento implica registro de cada intervención en el SIU).

XI.3 Seguimiento

- La Comisión a través del Departamento de Servicios Postpenales valorará el proceso con el objeto de identificar limitaciones, avances o cambios producidos, con la finalidad de revisar el diseño del Plan de Actividades en Externamiento y en su caso, hacer las modificaciones necesarias que tengan como resultado el cumplimiento de los compromisos del externado garantizando en todo momento el derecho de autodeterminación de la persona liberada o preliberada.



Handwritten signature and scribbles in the top right margin.

Handwritten arrow pointing downwards in the right margin.

Handwritten scribble in the right margin.

Handwritten scribbles in the right margin.

Handwritten scribble in the bottom right margin.

Handwritten scribble in the bottom right margin.



Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

- o La persona responsable del caso recabe la información de las autoridades corresponsables del proceso y se establezcan canales de comunicación eficientes y eficaces.
- o El trabajo de la Comisión y autoridades corresponsables en el programa debe ser coordinado, lo que implica un diagnóstico común, planificación de las actuaciones y protocolos de colaboración.
- o Se mantendrá el contacto periódico con el Beneficiario para valorar conjuntamente los compromisos y sus avances, de las siguientes formas:
 - A. Presencial
 - Citas en el departamento de Servicios Postpenales de la Comisión
 - Visitas domiciliarias
 - B. Virtual
 - Llamada telefónica
 - Mensaje de texto a través de aplicaciones de mensajería
 - Plataforma Virtual
 - App de Servicios Postpenales de la Comisión
 - Correo electrónico



X. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El presente programa será de carácter permanente y quedara sujeto a las necesidades de la persona que obtuvo su libertad y al alcance de los logros señalados en el programa.

XI. TRANSPARENCIA

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión en medios impresos y la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Los datos personales que se contengan en el presente Programa, serán considerados como reservados y confidenciales, en términos de lo establecido por el párrafo segundo del artículo 6 apartado A, fracción II de la Constitución, así como los artículos 3 fracción II, 16, 17, 18, 22, 26 y 28, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción II, 6, 10, 11, 12, 15, 20 y 22, de la Ley de Protección de Datos



15

Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 111, 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y demás disposiciones aplicables.

XII. DIAGRAMAS DE FLUJO

Dentro del procedimiento Plan de Actividades en Externamiento (PADEX), la actividad 2 "Integra PADEX" es de donde se desprenden las dos variantes que se con las que el beneficiario accede a las categorías de servicio del Programa de seguimiento en externamiento:

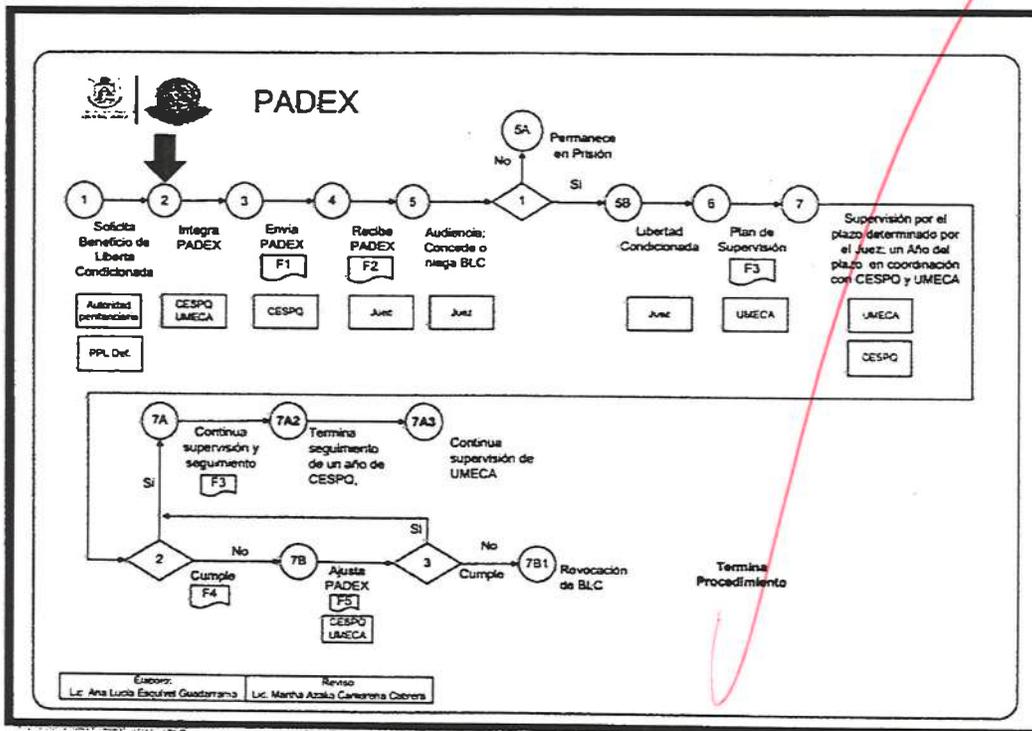


Diagrama de flujo del procedimiento Plan de Actividades en Externamiento

Handwritten signature in red ink.

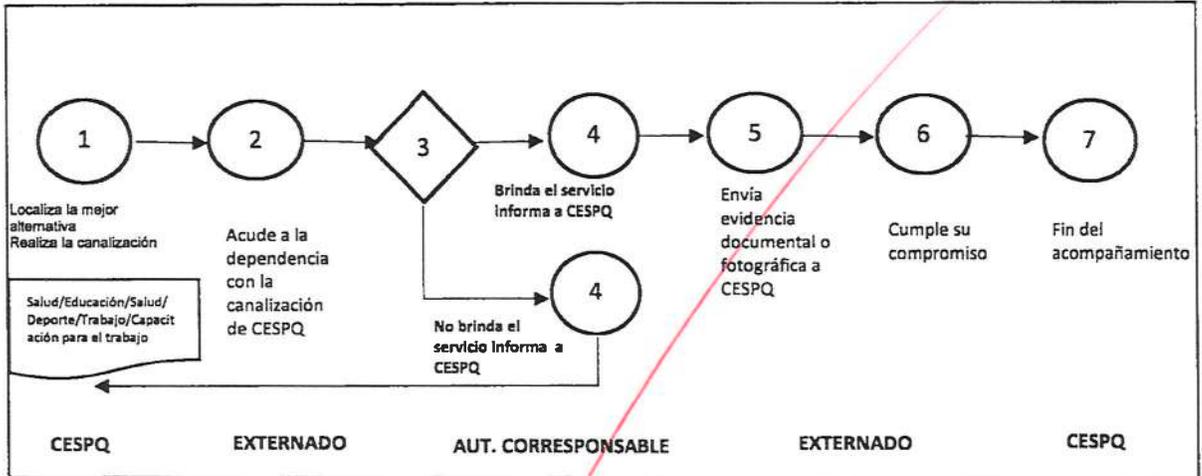


16

Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

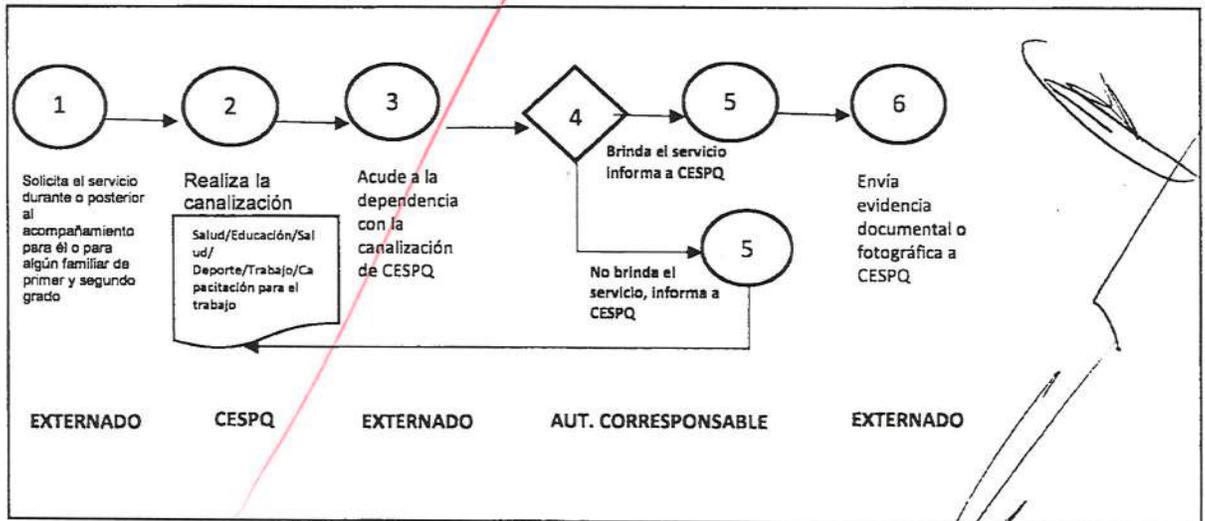
Opción 1

Primer contacto del beneficiario con el Departamento de servicios postpenales:



Opción 2

Beneficiario durante o posterior al acompañamiento postpenal



Elaboró este programa:

[Signature]
 Lic. Martha Azalia Camarena Cabrera
 Directora de Reinserción Social

Visto Bueno:

[Signature]
 M. en G.P.A. Miguel Ángel Contreras Álvarez
 Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

[Handwritten marks]





CERTIFICACIÓN.- El Director Jurídico de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, **Licenciado Hugo Landaverde Rubio**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción II y 54 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, **certifica** que las presentes copias concuerda fielmente con el **original**, donde se coteja, y que obra en los archivos de esta Comisión, que consta de **16 (dieciseis) fojas útiles**; la cual se expide para los efectos legales conducentes, en San José el Alto, Querétaro, a **19 (diecinueve) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno).**- Doy fe. -----

Atentamente

Licenciado Hugo Landaverde Rubio
Director Jurídico



L'HLR/L'CIY